	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 03
		Página 1 de 7

**ORDEN DE SERVICIO No. 33 AL CONTRATO MARCO No.201700344**

<b>CONTRATO No:</b>	201700344
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
<b>NIT:</b>	830.122.566-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2021.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	27/12/2017
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.33:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de marzo de 2021
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.33:</b>	\$ 117.203.658 IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 33 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá –Ciudad de Medellín” de conformidad con las siguientes especificaciones:

1. Dispositivo móvil	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
2. Plan de datos	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
3. Transferencia de llamadas	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
4. Conectividad móvil – APN Policía	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
5. Software instalado y accesos directos en los dispositivos	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 2 de 7

6. Grabación de llamadas	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
7. Condiciones Generales	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
8. Soporte técnico	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
9. Disponibilidad del Servicio	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
10. Cantidad	286 cuadrantes compuesto cada uno por 3 equipos, para un total de 858 PDA. Los dispositivos móviles para el servicio con los que cuenta la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y adquiridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín son los CHAINWAY C71
11. Relación cuadrantes	La relación de cuadrantes a intervenir se encuentra relacionada en el Anexo No.2 Consolidado cuadrantes, de la presente orden de servicio.
12. Implementación	<p>El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias que permitan realizar la implementación del servicio de manera oportuna, realizando las configuraciones que sean necesarias en cada una de las PDA de manera escalonada, evitando en todo caso dejar inactivas dos o más estaciones de Policía de manera simultánea.</p> <p>De igual manera, el contratista deberá realizar la portabilidad de las líneas de manera programada, cuya fecha de inicio de la activación con Movistar deberá coincidir con la fecha en la que sean configuradas las PDA en cada una de las estaciones de Policía.</p> <p>Dentro de los dos (2) primeros días hábiles, posterior a la expedición de la orden de servicio, el contratista deberá presentar cronograma de implementación del servicio requerido en la presente orden, el cual será objeto de verificación y aprobación por parte de la supervisión delegada de la orden de servicio.</p> <p>La ESU pagará al contratista los servicios a medida que vayan siendo activados en cada uno de los cuadrantes, por lo que la fecha de inicio del cobro del servicio de cada uno de ellos deberá coincidir con la fecha en que quedó activo el servicio en cada PDA con Movistar.</p>



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 3 de 7


13. Disponibilidad de personal	El contratista deberá disponer del personal necesario para realizar la configuración de las PDA en la ciudad de Medellín.
14. Fecha máxima de implementación	La fecha máxima establecida para la configuración del total de PDA y tener el servicio activo con Movistar es el 28 de febrero de 2021.

**DISTRIBUCIÓN CUADRANTES POR ESTACIÓN DE POLICÍA:** los cuadrantes a intervenir están distribuidos por estación de Policía así:

ESTACIÓN DE POLICÍA	TOTAL CUADRANTES
ESTACION DE POLICIA ARANJUEZ	20
ESTACION DE POLICIA BELEN	28
ESTACION DE POLICIA BUENOS AIRES	11
ESTACION DE POLICIA CASTILLA	29
ESTACION DE POLICIA DOCE DE OCTUBRE	21
ESTACION DE POLICIA LA CANDELARIA	50
ESTACION DE POLICIA LAURELES	25
ESTACION DE POLICIA MANRIQUE	13
ESTACION DE POLICIA POBLADO	22
ESTACION DE POLICIA POPULAR	12
ESTACION DE POLICIA SAN ANTONIO DE PRADO	6
ESTACION DE POLICIA SAN JAVIER	29
ESTACION DE POLICIA SANTA CRUZ	11
ESTACION DE POLICIA VILLA HERMOSA	9
<b>TOTAL</b>	<b>286</b>

**AJUSTE NUMERO DE CUADRANTES DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:** durante el plazo de ejecución de la orden de servicio, según sea solicitado por la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Meval o por solicitud de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, el número de cuadrantes a intervenir podrá ser ajustado, en cuyo caso la modificación será realizada mediante cláusula adicional.

**TITULAR DESTINATARIO:** Los servicios antes descritos son con destino a la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Meval en virtud del contrato interadministrativo 4600087436 de 2020 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 03
		Página 4 de 7

**DURACIÓN:** La duración de la presente orden de servicio será desde su suscripción hasta el 31 de marzo de 2020.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicio es de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$117.203.658) IVA incluido.

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

**CANTIDAD:** El servicio objeto de la presente orden será para doscientos ochenta y seis (286) cuadrantes conformado cada uno por 3 equipos CHAINWAY C71, para establecer un total de ochocientos cincuenta y ocho (858) PDA.

**TARIFAS DEL SERVICIO:** las tarifas del servicio a aplicar para el servicio requerido en la presente orden, se describe a continuación:

CANTIDAD CUADRANTES	CONDICIONES	PRECIO UNITARIO POR CUADRANTE (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MENSUAL 286 CUADRANTES (IVA incluido)
286	Incluye: - Plan de datos de 9 GB por PDA con política de uso justo (128 Kbps después de consumida su capacidad) - Licencias de MDM Soti por PDA - Sim card por PDA - Mesa de ayuda 7x24 - Incluye roaming de datos dependiendo del operador dominante en la zona - No incluye equipos	\$273.202	\$78.135.772





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 5 de 7

La tarifa del servicio unitario mensual IVA incluido por cuadrante es DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/L (\$273.202), lo cual implica que la tarifa del servicio mensual para la totalidad de cuadrantes incluidos en la presente orden es SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$78.135.772) IVA incluido.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$117.203.658) IVA incluido.

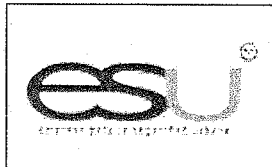
### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600087436 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000226
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000298
Rubro:	23202020080020-1/84190
Descripción del rubro:	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Centro de costos:	31990
Requerimiento N°:	2020106840

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.33

**FORMA DE PAGO:** El servicio de Servicio público de telefonía de celular de datos será cancelado mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

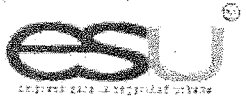
Página 6 de 7

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600087436 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: Estampilla Pro-Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA, estampilla Pro-Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de marzo de 2021

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 03
		<b>Página</b> 7 de 7

Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de ésta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diecisiete (17) de febrero de 2021.

**ESU**

**CONTRATISTA**

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

**JAVIER BRAVO HERNANDEZ**  
 Apoderado

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios *JAL*  
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero *Imroa*  
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General *JFH*  
 Aprobó: Jhon Jairome Tuberquia - Supervisor del contrato No. 201700344 *JT*  
 Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia *ENR*  
 Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta- Unidad de Gestión Jurídica *JEA*  
 Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos *CM*

